

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

26 *ACUERDO de 17 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2025, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de una ayuda de hasta 1.500 euros a personas desempleadas menores de 30 años que realicen cursos de formación que mejoren su empleabilidad (cheque formación).*

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2025, se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de una ayuda de hasta 1.500 euros a personas desempleadas menores de 30 años que realicen cursos de formación que mejoren su empleabilidad (cheque formación).

Una vez publicado dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 172, de 21 de julio de 2025, se ha detectado un error en la partida establecida. Este error no constituye modificación o alteración del sentido de la disposición afectada, por lo que, en aplicación de lo previsto en el artículo 17.2.2 del Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, aprobado por Decreto 210/2003, de 16 de octubre, procede su corrección mediante Acuerdo expreso del Consejo de Gobierno.

Esta su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2.2 del Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, aprobado por Decreto 210/2003, de 16 de octubre, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación, en su reunión del día 17 de diciembre de 2025,

ACUERDA

Primero

Proceder a la corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2025, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de una ayuda de hasta 1.500 euros a personas desempleadas menores de 30 años que realicen cursos de formación que mejoren su empleabilidad (cheque formación), en los siguientes términos:

En el artículo 2 “Financiación”, en el punto 1:

- Donde dice: “ La ayuda prevista en este Acuerdo se financiará con cargo a la partida 48200 del programa 241A, Proyecto de Gasto: 2025/000492”.
- Debe decir: “ La ayuda prevista en este Acuerdo se financiará con cargo a la partida 48209 del programa 241A, Proyecto de Gasto: 2025/000492”.

Segundo

Este Acuerdo debe ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acordado en Madrid, a 17 de diciembre de 2025.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO
(03/21.401/25)

